



I. MUNICIPALIDAD
PURRANQUE

Municipalidad de
Purranque
mejor

10 ABR 2017

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO

REVISADO

DIRECTOR

Vº Bº

PURRANQUE, 06 ABR. 2017

VISTOS: La Resolución Exenta N° 2283 de fecha 23 de marzo de 2017, aprueba "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA APOYO RADIOLÓGICO MAMOGRAFICO HOSPITAL PURRANQUE" entre el Servicio de Salud Osorno y la Municipalidad de Purranque, las necesidades del servicio y las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA APOYO RADIOLÓGICO MAMOGRAFICO HOSPITAL PURRANQUE"

DECRETO ALCALDICIO N° 1315

Apruébase Convenio Modificatorio "PROGRAMA APOYO RADIOLÓGICO MAMOGRAFICO HOSPITAL PURRANQUE", suscrito entre el Servicio de Salud Osorno y la Municipalidad de Purranque, representada por su Alcalde Sr. HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO, con el domicilio en calle Pedro Montt N° 249 de la ciudad de Purranque y el siguiente servicio:

NOMBRE CONTRATADO U ORGANISMO FAVORECIDO	- SERVICIO DE SALUD OSORNO, Representado por Subdirectora de Gestión Asistencial, DRA. SANDRA JIMENEZ VARGAS.
OBJETIVO	- Modifíquese la cláusula sexta y séptima quedando de la siguiente manera: SEXTO: Los precios unitarios por tipo de exámenes serán los sgtes: Mamografías : \$15.000.- c/u. Radiografías de tórax : \$6.000.- c/u. Radiografías de pelvis : \$6.000.- c/u Informe de Proyección Complementaria : \$4.320.- c/u. SEPTIMO : La duración del presente convenio inicia desde el 01 de abril de 2015 y tendrá una duración anual. De no presentar ajustes, innovaciones o requerimientos de las partes involucradas, el convenio se renovará de manera automática por periodos anuales. Si alguna de las partes desea no perseverar en el contrato debe dar aviso a la otra con 30 días corridos de anticipación a la fecha de término del contrato. Se deja establecido que las partes de común acuerdo podrán poner término al mismo, en cualquier tiempo.
DIRECCION QUE ESTARA A CARGO DE CONTROLAR LA EJECUCION O CUMPLIMIENTO	- Designase como responsable a la Dirección del Centro de Salud Familiar Purranque.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



ANDREA GONZALEZ VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL

HABA/MH/H/TOS/MRR/MSMM/hvs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Control
- Depto. Salud Municipal Purranque
- Dirección de Administración y Finanzas



HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO
ALCALDE